



ACUERDO MUNICIPAL N° 120-2020-CM-MPA.

Abancay, 30 de setiembre del 2020

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 30 de setiembre del año 2020, se trató como punto de agenda: **“AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, QUE REALICE LAS GESTIONES PARA EL FINANCIAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL “PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY”, ANTE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y/O LAS INSTITUCIONES COMPETENTES”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se ha declarado la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario, por la existencia del virus COVID 19, a fin de reducir en impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores y adoptar las acciones para la prevención y control para evitar la propagación del mencionado virus;

Que, mediante decreto supremo N° 44-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró el estado de emergencia y se dispuso el aislamiento social obligatorio, modificado por normas de igual rango, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del virus COVID 19, y que en su art. 11° señala “Durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la “Reanudación de Actividades” conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud. 1.2 La Fase 1 de la “Reanudación de Actividades” referida en el numeral precedente, se inicia en el mes de mayo del 2020, y sus actividades se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo. Asimismo el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM y Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la “Reanudación de Actividades” de la fase 2 y la fase 3 respectivamente;

Que, mediante pedido verbal en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre del 2020, se propuso que se autorice al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, que realice las gestiones para el financiamiento e implementación del proyecto: “Parque Industrial del Distrito y Provincia de Abancay” ante el Ministerio de la Producción y/o las instituciones competentes;

Que, habiéndose puesto en conocimiento en la Sesión de Concejo Municipal los puntos controvertidos presentados y teniendo en consideración que la solicitud realizada es necesario efectuar acciones en aras de la mejora de la infraestructura del Distrito y Provincia de Abancay;

Que, por lo antes expuesto el Concejo Municipal, después del debate correspondiente, llevo a votación; aprobándose por **UNANIMIDAD**; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Guido CHAHUAYLLA MALDONADO Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay realice las gestiones para el financiamiento e implementación del proyecto: "Parque Industrial del Distrito y Provincia de Abancay" ante el Ministerio de la Producción y/o las instituciones competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, al Ministerio de la Producción y a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE